

Con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez, en nombre de diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y recibida en la sesión de la Comisión Permanente del martes 31 de mayo de 2022

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las Empresas de Base Tecnológica (EBT) son aquellas que “basan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios.”¹ Este tipo de empresas potencian el tejido tecnológico y el desarrollo económico y, de igual manera, fomentan la creación de empleos sumamente especializados.²

De acuerdo con la Universidad de Murcia, la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica funge como un elemento de vital importancia dentro de la estrategia de transferencia de tecnología y conocimiento, y, al mismo tiempo, contribuye al desarrollo económico y social de la región.³ Según esta casa de estudios, las empresas innovadoras de base tecnológica utilizan el conocimiento científico y técnico para que se desarrollen productos y procesos innovadores que mejoren las ventas de las empresas.⁴ Ello, a su vez, incentiva que se creen empleos de calidad pues las empresas cuentan con mayor capacidad de generar un valor añadido a la actividad económica.⁵

De acuerdo con el Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México en 2020 existían 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos. Sin embargo, debido a la pandemia de Covid-19, solo sobrevivieron 3.9 millones de establecimientos.⁶ Según dicho estudio, se estima que 1 millón 10 mil 857 establecimientos cerraron sus puertas de manera definitiva. Es decir, el 79.2 por ciento de los establecimientos permaneció abierto después de los meses más críticos de la pandemia.⁷

De acuerdo con el Inegi, los estados de la República Mexicana que tuvieron más establecimientos formales que cerraron de manera definitiva fueron Quintana Roo y Campeche con el 28.9 y 24.9 por ciento.⁸

Por su parte, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor elaborado por el Inegi, la inflación general anual en México durante febrero de 2022 se ubicó en 7.28 por ciento. El índice de precios subyacente registro un incremento del 0.76 por ciento mensual y del 6.59 por ciento anual.¹⁰

Posteriormente, en abril de 2022, el Índice Nacional de Precios al Consumidor registró la existencia de una variación del 0.54 por ciento respecto al mes anterior. Con ello, la inflación general anual se ubicó en el 7.68 por ciento. Ello representa un aumento importante, puesto que, en abril de 2021, la inflación mensual fue de 0.33 por ciento y la inflación anual fue del 6.08 por ciento.¹¹

En este sentido, es importante que las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas cuenten con mayores herramientas tecnológicas que les ayuden a enfrentar los retos y estragos generados por la pandemia de Covid-19 y su respectivo confinamiento, así como por la inflación que actualmente se presenta en México.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

A lo largo de los años y de manera progresiva, la tecnología ha cobrado un papel relevante en la evolución de los países, y se ha convertido en un aliado imprescindible en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que ofrece un potencial acelerador que permite avanzar en los retos que enfrentan las economías a nivel mundial.

Asimismo, el aumento de la tecnología representa un aspecto importante en la tarea de construir ciudades más sustentables y productivas, y de acuerdo a la Unión Internacional de Telecomunicaciones aprovechar la tecnología en todos los aspectos y sectores contribuye a alcanzar cada uno de los ODS, y como ejemplo de ello menciona el Objetivo 8 referente al trabajo digno y crecimiento económico y destaca que la tecnología permite la creación nuevos puestos de trabajo, favorece el empleo, el comercio resiliente y fomenta un mayor desarrollo socioeconómico que permite acelerar la transformación digital y estimular el espíritu empresarial basado en la innovación.¹²

Por su parte, la asociación 2030 Visión¹³ publicó un informe sobre las oportunidades y ventajas que presenta la implementación de la tecnología en organizaciones y empresas para atender la Agenda 2030 de la ONU, entre las que destacan:

- **Aparición de nuevos modelos de negocio.** Debido al auge que han tenido las nuevas tecnologías, ha facilitado la aparición de nuevos modelos empresariales, lo que ha permitido una mejor democratización de las herramientas de trabajo, las cuales impactan de manera directa tanto en el ODS 1 como en el ODS 8, además de que la tecnología permite la promoción de modelos empresariales sostenibles desarrollados por nuevos emprendedores. Incluso en los últimos años diversas organizaciones y empresas han nacido con un objetivo de contribuir al desarrollo sostenible gracias a la utilización de tecnologías de última generación.
- **Ofrecer productos y servicios adoptados.** Las empresas de tecnología pueden adaptar productos y servicios para satisfacer las necesidades de los grupos vulnerables, repercutiendo directamente en el ODS 10: Reducción de las desigualdades.

Asimismo, las Empresas de Base Tecnológica pueden anticiparse a los retos del futuro; a una correcta toma de decisiones; una mejor optimización de los procesos de gestión, así como al fortalecimiento de su comunicación interna y externa, por lo que resulta relevante que este tipo de empresas reciban el impulso necesario por parte del gobierno para que estas tengan la oportunidad de potenciar su competitividad y productividad dentro de la economía mexicana, con la finalidad de lograr un crecimiento económico sostenido.

Es importante mencionar que el éxito de varios países a nivel mundial es debido a que los gobiernos han desarrollado estrategias integrales para fomentar la innovación y el use de la tecnología en las empresas, lo que ha reflejado incrementos importantes en sus tasas de crecimiento económico.

Marco jurídico

En cuanto al marco jurídico cabe señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que el Estado Mexicano deberá buscar generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, conducir y coordinar la actividad económica nacional y apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado de la economía considerando los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad. A la letra dicho precepto constitucional señala lo siguiente:

“Artículo 25. (...)

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas publican y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinara y orientara la actividad económica nacional, y llevará al cabo la

regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

(...)

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”¹⁴

Por otro lado, es necesario mencionar que el artículo 1 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa establece que esta ley es un ordenamiento de observancia general en toda la República Mexicana y sus disposiciones son de orden público. Dicho artículo dispone lo siguiente:

“Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo, incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

La Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público.”¹⁵

Por tal razón, el segundo artículo transitorio de la presente iniciativa dispone que los Congresos de las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para efectuar las modificaciones legales correspondientes de acuerdo con lo establecido en el presente decreto. Esto con el propósito de que las legislaturas locales realicen modificaciones a las leyes locales, a fin de que pueda fortalecerse a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Propuesta legislativa

En este sentido, resulta de vital importancia que se modifique la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a fin de que la Secretaría de Economía cuente con la facultad de fomentar la instalación de micro, pequeñas y medianas empresas que sean de base tecnológica.

Asimismo, se considera fundamental modificar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de que la Secretaría de Economía cuente con la facultad de diseñar programas e incentivos que fomenten la capacitación de las Mipymes en materia de competencias tecnológicas.

La presente iniciativa pretende dotar de herramientas tecnológicas a las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de que estas puedan lidiar de mejor manera con los retos que factores como la inflación y la pandemia de Covid-19 les han impuesto. De igual manera, esta propuesta busca reducir el número de establecimientos formales que se vean obligados a cerrar sus puertas debido a problemáticas de diversa índole.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Primero.- Se reforman las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 34 y se adiciona una fracción XXV al artículo 34 todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXXII (...)

XXXIII. Contribuir a la seguridad alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos;

XXXIV. Fomentar la instalación de micro, pequeñas y medianas empresas de base tecnológica; y

XXXV. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

Segundo. Se reforman las fracciones IX y X del artículo 12 y se adiciona una fracción XI al artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las Mipymes, las siguientes responsabilidades:

I a VIII (...)

IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley;

X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el gobierno federal; y

XI. Diseñar programas e incentivos que fomenten la capacitación de las MIPYMES en materia de competencias tecnológicas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los Congresos de las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para efectuar las modificaciones legales correspondientes de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

Notas

1. Universidad de Murcia. (2022). Empresas de Base Tecnológica. Universidad de Murcia. Recuperado de:

<https://www.um.es/web/otri/contenido/empresas-de-base-tecnologica>

2 Ídem.

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Ídem.

6 Inegi. (2021). El Inegi presenta el segundo conjunto de resultados del Estudio sobre la Demografía de los Negocios 2020. Inegi

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletin es/2021/OtrTemEcon/EDN2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletin_es/2021/OtrTemEcon/EDN2020.pdf)>

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Inegi. (2022). Índice Nacional de Precios al Consumidor. Febrero 2022. Inegi. Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/inpc2q/inpc_2q2022_03.pdf

10 Ídem.

11 Inegi. (2022). Índice Nacional de Precios al Consumidor. Abril de 2022. Inegi. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/inpc2q/inpc_2q202205.pdf

12 ITU. “Tecnologías digitales para el cumplimiento de los ODS de las Naciones Unidas” ITU. Recuperado de: <https://www.itu.int/itu-internet/mediacentre/backgrounders/Pages/icts-to-achieve-the-united-nations-sustainable-development-goals.aspx>

13 2030 Visión. “Uniting to deliver technology for the global goals” 2030 Vision. Recuperado de: [ARM_2030VisionReport.pdf](#)

14 Cámara de Diputados. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

15 Cámara de Diputados. (2002). Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Cámara de Diputados. Recuperado

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 31 de mayo de 2022

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)

(Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Economía, Comercio y Competitividad. Mayo 31 de 2022.)